

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00065-00.

Frente a las evidencias allegadas por la actora, se advierte que para tener en cuenta la notificación enviada a través de correo electrónico, no basta con la constancia de remisión de correspondencia, debe además allegarse el certificado de entrega que permita constatar el acceso del destinatario al mismo.

Queda en conocimiento lo informado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en relación con la ausencia de convenio para la toma de muestras en orden a las pruebas de paternidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d7bee3acfb750830b7d925ca803f338d3932725487758ed0a5aaf1c99c0c3f**

Documento generado en 27/02/2024 03:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>